



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005-2021-MTC/34

Lima, 11 de enero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 318-2020-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 004-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos";

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial estableciéndose en su artículo 66 que la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones es la unidad funcional de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la provisión de servicios de tecnología de la información y de las transmisiones en todas las sedes de competencias y sedes de no competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que en tanto se apruebe el CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MTC/34 resuelve designar temporalmente, con eficacia al 01 de enero de 2020, al señor Patricio



Luis Sarmiento Caro para desempeñar la función de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial, en adición a sus funciones de Ejecutivo I – Coordinador de la Oficina de Proyectos de Tecnología de la citada Dirección;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2020-MTC/34 se resuelve designar temporalmente, por el periodo del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, al servidor Luis Alfonso Chanllo Zapata para desempeñarse como Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial, en adición a sus funciones de Ejecutivo III - Responsable de Transmisiones de la mencionada Dirección, dando por concluida la designación temporal efectuada en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MTC/34;

Que, con Memorándum N° 272-2020-MTC/34.12, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones comunica a la Oficina de Recursos Humanos acerca de la reprogramación de vacaciones del señor Patricio Luis Sarmiento Caro, por el periodo comprendido del 04 al 17 de enero de 2021, proponiendo que el servidor Miguel Erick Cusihuallpa Ríos ejerza las funciones de Director de la referida Dirección, por el periodo señalado;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que, habiéndose reprogramado las vacaciones del señor Patricio Luis Sarmiento Caro, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2020-MTC/34; asimismo, la citada Oficina considera viable disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, a favor del servidor Miguel Erick Cusihuallpa Ríos, en adición a sus funciones de Especialista I - Gerenciamiento de Proyectos de Tecnología y Transmisiones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, del 04 al 17 de enero de 2021;

Que, en ese sentido, en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, resulta viable emitir el acto administrativo que disponga la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Miguel Erick Cusihuallpa Ríos, en el puesto de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, en adición a sus funciones de Especialista I - Gerenciamiento de Proyectos de Tecnología y Transmisiones, por el periodo antes mencionado;

Que, asimismo, una vez concluidas las vacaciones del servidor Patricio Luis Sarmiento Caro, corresponde que reasuma la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones en el puesto de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto





Resolución Directoral Ejecutiva

Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2020-MTC/34.

Artículo 2.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Miguel Erick Cusihualpa Ríos, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con eficacia anticipada del 04 al 17 de enero de 2021, en adición a sus funciones; dándose por concluida a partir del 04 de enero de 2021, la designación temporal efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MTC/34.

Artículo 3.- Disponer, a partir del 18 de enero de 2021, la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Patricio Luis Sarmiento Caro, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos

